



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

23 DE AGOSTO DE 1983

Número 191

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

#### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 2267

### III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de  
Cartagena. 2267

Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete  
de Madrid. 2268

Juzgado de Primera Instancia número Dos de  
Cartagena. 2268

### IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Cehegín. 2269

Ayuntamiento de Abanilla. 2269

Ayuntamiento de Jumilla. 2269

Ayuntamiento de Cehegín. 2269

Ayuntamiento de Murcia. 2270

Ayuntamiento de San Javier. 2270

Ayuntamiento de Jumilla. 2270

Ayuntamiento de Blanca. 2270

Ayuntamiento de Aguilas. 2270

Ayuntamiento de Abanilla. 2271

### V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca. 2271

Caja de Recluta núm. 351 de Murcia. 2272

Comandancia Militar de Marina de Cartagena. 2272

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

\* Número 4372

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

##### Comisaría de Aguas del Segura

##### Concesión de Aguas Públicas (AR-CL-9/81)

Habiendo quedado sin efecto la publicación que bajo la misma referencia se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 13 de abril de 1983, por la presente se anuncia que en esta Comisaría de Aguas se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota.

Nombre del peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 20.066-1.855.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 438.000 m<sup>3</sup> anuales, equivalentes a un caudal continuo de 13,89 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Depuradora de aguas residuales de Alguazas (Murcia).

Término municipal donde radican las obras: Alguazas (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta días naturales desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, sita en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio, núme-

ro 6, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes señalado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 29 de julio de 1983.—  
El comisario jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 4292

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

##### EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 135 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Cecilio Legaz Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Fuente Alamo, Los López, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de un millón cincuenta mil novecientas sesenta y cuatro pesetas de principal y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte

días, y por segunda vez, los siguientes inmuebles propiedad del deudor:

1.º Resto de tierra de secano después de practicadas las dos segregaciones que se dirán, en la que existe una casa en ruina y patio, ocupando una superficie de 50 metros, 50 centímetros cuadrados, formando todo una sola finca, que se halla situada en este término de Fuente Alamo, diputación de Media Legua, paraje de Los López, de cabida, incluido lo edificado 75 áreas, 3 centiáreas. De dicha finca se han segregado 30 áreas, 60 centiáreas para constituir la finca 38.046 y 11 áreas, 80 centiáreas para constituir la finca 38.047. Inscrita la finca matriz al tomo 319, folio 207, finca 31.928, sección Fuente Alamo, Registro de la Propiedad de Cartagena. Tasada inicialmente en 300.000 pesetas.

2.º Tierra secano en el que existe una pequeña porchada y patio, ocupa una superficie de 25 metros cuadrados, formando todo una sola finca, situada en tér-

mino de Fuente Alamo, diputación de la Media Legua, paraje de Los López, de cabida, con inclusión de lo edificado, de 86 áreas, 10 centiáreas. Inscrita al tomo 319, folio 208, finca 31.929, sección Fuente Alamo. De dicho Registro. Tasada inicialmente en 700.000 pesetas.

3.º Tierra secano situada en el paraje de Los López, diputación de la Media Legua, del término de Fuente Alamo, de cabida 41 áreas, 91 centiáreas. Inscrita al tomo 319, folio 210, finca 31.930, sección Fuente Alamo, Registro de la Propiedad de Cartagena. Tasada inicialmente en 800.000 pesetas.

Total de la tasación: 1.800.000 pesetas.

El tipo de la subasta es el de la tasación, rebajado en un 25 por ciento y la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta tercera, el día 29 de septiembre, a las 11 horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juz-

gado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación con la rebaja indicada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación rebajado en un 25 por ciento.

A instancia de la parte actora se han sacado a subasta los bienes sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los licitadores aceptan esta circunstancia sin que tenga derecho a exigir otros.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, seguirán subsistentes, subrogándose el adjudicatario en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a 20 de julio de 1983.—Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

\* Número 4182

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DIECISIETE DE  
MADRID**

**EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, magistrado-juez de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 729/82-L, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Antonio Fernández Vidal, contra don Juan José Manzanera Fuentes y otros, en los que por resolución de esta fecha he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 2 de febrero, a las 11 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 732.849 y 737.521 pesetas, respectivamente, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

2.ª Los que deseen tomar par-

te en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES INMUEBLES OBJETO  
DE SUBASTA:**

— Finca urbana que forma parte como elemento independiente del edificio situado en término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, bloque número cinco, planta primera, de a escalera número cuatro.—OCHO.—Vivienda tipo B), con salida directa a la calle sin nombre, a través del pasillo de acceso y distribución a esta planta, escalera, zaguán y portal de la misma. Está distribuida en hall, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo, terraza exterior y galería. Ocupa una superficie (construida) de noventa y ocho metros, ochenta y dos centímetros cuadrados, y útil de ochenta y dos metros un decímetro cuadrados. Tasada para subasta en 732.489 pesetas. Inscrita en el Registro de Mula, al tomo 565, libro 60 de Torres de Cotillas, folio 33, finca 7.601, inscripción 2.ª

— Finca urbana, que forma parte, como elemento independiente, del edificio situado en el término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, bloque número nueve, planta primera, de la escalera número uno.—TRECE.—Vivienda tipo A), con salida directa a la calle sin nombre, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera, zaguán y portal de la misma. Ocupa una

superficie construida de noventa y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, estando distribuida en hall, salón-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, pasillo, terraza exterior y galería. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al libro 61, tomo 566, de Las Torres de Cotillas, folio 19, finca 7.837, inscripción 2.ª

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Madrid a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres. Gabriel González Aguado.—El secretario.

\* Número 2245

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilmo. Sr. magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de juicio ejecutivo número 97-83, promovidos por el procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Harinera Mediterránea, S. A., contra don Julián Navarro Guevara y su esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en ignorado paradero y en reclamación de 599.591 pesetas de principal, más 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por providencia de 22 de marzo de 1983 y por ignorarse el paradero del demandado, y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de sus bienes, el que se ha llevado a efecto sobre dos vehículos propiedad del referido demandado.

Habiéndose acordado, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la parte demandada el término de nueve días hábiles, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si a su derecho conviene.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, 23 de marzo de 1983. El secretario, J. Larrosa.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 4455

**C E H E G I N**

**E D I C T O**

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se celebrará en la Casa Consistorial segunda subasta para el aprovechamiento de maderas de los montes de propios de este Ayuntamiento, correspondientes al presente año 1983, la cual se relaciona a continuación:

— Lote único del monte número 35, «Las Rueldas», paraje de «La Canaleja». 999 pinos con 207 metros cúbicos de madera y 414 estéreos de leña. Precio base: 167.670 pesetas. Precio índice: 209.587,50 pesetas.

— Lote único del monte número 38, «Solana de Romero y Jabonero, Rodal número 12». 1.032 pinos con 254 metros cúbicos de madera y 508 esatéreos de leña. Precio base: 218.440 pesetas. Precio índice: 273.050 pesetas.

Presentación de pliegos: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado, suscrito por el propio licitador o persona que legalmente le represente, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo acreditarse en el último supuesto la representación, mediante el correspondiente poder notarial, y deberán ajustarse al modelo que al final se inserta.

Dichas proposiciones deberán ser debidamente reintegradas y se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración jurada firmada por el licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.º y 5.º

del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Justificante de haberse constituido en la Caja Municipal, Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la correspondiente garantía provisional.

Garantías: El importe de la garantía provisional será del 5 por ciento del precio base de la licitación.

El importe de la garantía definitiva será del 6 por ciento del precio del remate de la subasta. Dicha garantía definitiva deberá ser depositada en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Forma de presentación: En el sobre cerrado que contenga la proposición se hará constar: «Proposición que se presenta para participar en la segunda subasta del aprovechamiento de maderas, correspondiente al lote número ... del monte número ... del Ayuntamiento de Cehegín».

Modelo de proposición: Don..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ... número ... y con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número ..., del día ... de ... de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (expresese en letra y número), por el lote número ... del monte número ..., de los Propios del Ayuntamiento de Cehegín.

(Fecha y firma del proponente).

Cehegín, 4 de agosto de 1983.  
El alcalde.

\* Número 4407

**ABANILLA**

**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1983, aprobó por unanimidad el siguiente expediente de Ordenanza fiscal del Servicio de Basuras.

Lo que se publica el expediente correspondiente en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciendo constar que de no existir reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Abanilla, 2 de agosto de 1983.—  
El alcalde.

\* Número 4519

**JUMILLA**

**Anuncio de contratación directa**

Hasta el día 31 de los corrientes, y a las 14 horas del mismo, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento propuestas para contratar la obra de «Dispensario y local social en el barrio de San Juan», con un presupuesto a la baja de 7.715.140 pesetas.

Todos los documentos del expediente están a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Jumilla, 13 de agosto de 1983.  
El alcalde, Dionisio González Otazo.

\* Número 4572

**C E H E G I N**

**E D I C T O**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Cehegín a 16 de agosto de 1983.—El alcalde.

\* Número 4310

**MURCIA****ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Fijar una asignación al alcalde-presidente de pesetas 177.000 mensuales.

Segundo.—Fijar al resto de los miembros de la Corporación una asignación por gastos de representación y asistencia a sesiones y reuniones de la Comisión Informativa fijada con arreglo a los siguientes criterios:

a) Concejales coordinadores de área con dedicación exclusiva al Ayuntamiento, percibirán como gastos de representación la cantidad de 155.000 pesetas mensuales, no percibiendo ninguna otra cantidad en concepto de asistencia a sesiones o Comisiones Informativas.

b) Concejales delegados de Servicios con dedicación exclusiva al Ayuntamiento, percibirán como gastos de representación la cantidad de 137.000 pesetas mensuales, no percibiendo ninguna otra cantidad en concepto de asistencia a sesiones o Comisiones Informativas.

c) Concejales con delegación de Servicios con dedicación parcial al Ayuntamiento, percibirán 15.000 pesetas mensuales por ostentar la presidencia de la Comisión Informativa, más unas dietas de 5.000 pesetas por asistencia a Pleno y 1.500 por asistencia a cada Comisión Informativa de la que sean miembros. No cobrarán las 1.500 pesetas en concepto de asistencia a Comisión Informativa de aquellas de las que sean presidentes.

d) Concejales sin delegación de Servicios, percibirán unas dietas de 5.000 pesetas por asistencia a Permanente aquellos concejales que sean miembros de la misma, 5.000 pesetas por asistencia a Pleno y 1.500 pesetas por asistencia a cada Comisión Informativa de la que sean miembros.

Tercero.—El presente régimen de asignaciones entrará en vigor con fecha 23 de mayo del presente año, en que tomó posesión la actual Corporación».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio.

Murcia, 28 de julio de 1983.—El alcalde, José Bódalo Santoyo.

\* Número 2979

**SAN JAVIER****EDICTO**

Por don Francisco Albaladejo Pardo se ha solicitado licencia para la instalación de un café-bar con emplazamiento en La Manga de San Javier, Puerto de Tomás Maestre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 12 de mayo de 1983.—El alcalde.

\* Número 3010

**JUMILLA****EDICTO**

Por don José Marín Larrosa se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en la plaza de José María Abreu, sin número, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla a 17 de mayo de 1983. El alcalde.

\* Número 3027

**BLANCA****EDICTO**

Por don Jesús Ibáñez Cano se ha solicitado licencia para establecimiento de la actividad de manipulado de frutas frescas, con emplazamiento en barrio de la Estación, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca a 16 de mayo de 1983. El alcalde.

\* Número 2993

**AGUILAS****EDICTO**

El alcalde de Aguilas,

Hace saber: Que por doña Josefa Navarro Gallego se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una carnicería en calle Isabel la Católica número 8.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Se hace constar que este edicto anula el que se publicó con el número 2174, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 102, de 5 de mayo corriente, por cambio de titularidad en el negocio.

Aguilas, 16 de mayo de 1983. El alcalde.

\* Número 4408

**ABANILLA****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1983, aprobó por unanimidad el siguiente expediente de Ordenanza fiscal, que está compuesta de 8 capítulos y 85 artículos:

**Ordenanza General de Recaudación**

Capítulo I.—Principios generales.

Capítulo II.—Las exacciones. Sus clases.

Capítulo III.—Elementos de la relación tributaria.

Capítulo IV.—La deuda tributaria.

Capítulo V.—Normas de gestión.

Capítulo VI.—Recaudación.

Capítulo VII.—Revisión y Recursos.

Capítulo VIII.—De la responsabilidad.

Lo que se hace público el expediente correspondiente en las oficinas municipales durante el pla-

zo de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciendo constar que de no existir reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Abanilla, 2 de agosto de 1983.—  
El alcalde.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

Número 4440

**RECAUDACION DE HACIENDA  
ZONA DE LORCA****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación se ha dictado con fecha 4 de julio de 1983, la siguiente

«Providencia: Autorizada con fecha 14 de junio de 1983, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don José Alonso López García, que fueron embargados por diligencia de fecha 6 de noviembre de 1981, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 21 de septiembre, a las 11 horas, en el Juzgado de Distrito de Aguilas, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios.—Lorca a 4 de julio de 1983.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las perso-

nas que deseen licitar en dichas subastas lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

**Lote número 1**

URBANA.—Número doce.—Local destinado a vivienda. Piso segundo derecha de la escalera Oeste del edificio, que tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros cuadrados, con una superficie de unos sesenta y ocho metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y pequeña terraza-tendedero. Linda: frente, escalera Oeste del edificio, patio de luces y piso izquierda de la misma escalera; derecha, patio de luces; izquierda, la calle Martínez Parra, y espalda, piso centro de la escalera Este del mismo edificio. Su cuota de participación en el valor, elementos y gastos comunes del total inmueble es de cuarenta milésimas.

Inscrita al tomo 1.616, folio 130, finca número 24.519, inscripción 2.ª

Valor de tasación: 850.000 pesetas.

Tipo de subasta: 850.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación 2/3: 566.666 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación 75 por ciento del tipo de subasta: 637.500 pesetas.

Postura mínima admisible 2.ª licitación 2/3: 425.000 pesetas.

**Lote número 2**

URBANA.—La nuda propiedad de una sexta parte de una casa de una sola planta con cubierta de terraza de ladrillo, sin número de gobierno, sita en la calle de San Juan, de la villa de Aguilas, distribuidas en varias habitaciones y patio; mide una extensión superficial de cincuenta y tres metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por su derecha entrando, casa de Carmen Coronel, y por la izquierda y espalda, de José Casado Redondo, con la fachada a la calle de su situación.

Inscrita al tomo 1.406, folio 225 vuelto, finca número 19.067, inscripción 2.ª, herencia.

Valor de tasación: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta: 50.000 pesetas.

Postura mínima admisible en 1.ª licitación 2/3: 33.333 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación 75 por ciento del tipo de subasta: 37.500 pesetas.

Postura mínima admisible 2.ª licitación 2/3: 25.000 pesetas.

**Lote número 3**

URBANA.—La nuda propiedad de una sexta parte de casa de planta baja con cubierta de tejado, sin número de gobierno, sita en la calle de Alpera, de la villa de Aguilas, compuesta de dos habitaciones y un pequeño patio; mide una extensión superficial de

treinta y un metros y veinte decímetros cuadrados en figura irregular, y linda: por su derecha entrando, resto de la finca de donde ésta se recorta, que se reservan los vendedores; izquierda, calle sin nombre, y por la espalda, el Cabezo, con la fachada a la calle de su situación.

Inscrita al tomo 1.406, folio 41 vuelto, finca número 18.993, inscripción 3.ª, herencia.

Valor de tasación: 35.000 pesetas.

Tipo de subasta: 35.000 pesetas.

Postura mínima admisible en 1.ª licitación 2/3: 23.333 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación 75 por ciento del tipo de subasta: 26.250 pesetas.

Postura mínima admisible 2.ª licitación 2/3: 17.500 pesetas.

#### Lote número 4

**RUSTICA.**—La nuda propiedad de una sexta parte de hacienda, con varios árboles, en la diputación de Tebar, paraje Pila del Cojo, término de Aguilas, de tierra seco, parte laborizada y parte montuosa, con era de trillar miés, noria y balsa, que todo ello ocupa una extensión superficial de cuatro hectáreas y diecinueve áreas y veinticuatro centiáreas; lindando: Este, tierras de Juan González Sánchez-Fortún; Oeste, finca de Pedro López Oliva; Norte, Juan García Ricano, y Sur, Juan González Sánchez-Fortún y Miguel Navarro Sánchez, tiene parte de casa-cortijo y se beneficia con cinco días en tanda de treinta días de la Balsa del Tío Bonaque.

Inscrita al tomo 1.073, folio 73 vuelto, finca número 14.123, inscripción 12, herencia.

**RUSTICA.**—La nuda propiedad de una sexta parte de un trozo de tierra seco laborizable, en la diputación de Tebar, paraje de «Pila del Cojo», término de Aguilas, de cabida cincuenta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas; que linda: Norte, tierras de la hacienda llamada «Pilica de los Herederos de Ricardo García y Chico de Guzmán», y Doroteo Martínez; Este, de Antonio Navarro Navarro, carretera de Aguilas a Lorca por medio; Sur, de Pedro López Oliva, y Oeste, la carretera y tierras de Isabel Marín y herederos de Benito Moya y camino que conduce a Lumberas.

Inscrita al tomo 1.256, folio

41, finca número 17.542, inscripción 3.ª, herencia.

Valor de tasación: 500.000 pesetas.

Tipo de subasta: 500.000 pesetas.

Postura mínima admisible en 1.ª licitación 2/3: 333.333 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación 75 por ciento del tipo de subasta: 375.000 pesetas.

Postura mínima admisible 2.ª licitación 2/3: 250.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (certificación del señor registrador de la Propiedad del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que serán de cuenta de los adjudicatarios, en su caso, todos los gastos que se originen por el otorgamiento de escrituras, impuestos de transmisiones, plusvalías, etc.

8.º Que los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Lorca a 4 de julio de 1983.—El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 2860

## CAJA DE RECLUTA NUM. 351 DE MURCIA

### REQUISITORIA

Angel Sola Vera, hijo de Angel y de María, natural de Murcia, de profesión electricista, de 22 años de edad, de 1,73 metros de estatura, a fin de que comparezca, dentro del término de 30 días, en el Juzgado de la Caja de Recluta número 351 de Murcia, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta.

Murcia a 4 de mayo de 1983.  
El comandante juez instructor.

Número 4375

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Don Alfredo Ríos Alonso, capitán de Navío de la Armada, comandante militar de Marina de la Provincia Marítima de Cartagena.

Hago saber: Que por interesarlo el señor ingeniero director del Puerto de Cartagena en expediente número 601, de fecha 26 de julio de 1983, queda abierta en esta Comandancia la correspondiente información pública, por un plazo de quince días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de las obras de «Nuevo muelle de Santa Lucía», a tenor de lo preceptuado en el artículo 43 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, quedando el anteproyecto confeccionado en esta Comandancia de Marina a disposición de todas las Entidades, Corporaciones y particulares interesados.

Este anuncio se efectúa en segunda información pública.

Lo que hago público para general conocimiento.

Cartagena, 29 de julio de 1983.  
Alfredo Ríos Alonso.

### Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.  
MURCIA